

Procedimientos de Quejas del Título VI

Cualquier persona que cree que él o ella ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional por la costa este de MPO, puede presentar una queja del Título VI, completando y enviando el Formulario de Queja Título VI de la agencia. La MPO investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del supuesto incidente. La MPO procesar quejas que son completos.

Una vez recibida la denuncia, la MPO la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El denunciante recibirá una carta de reconocimiento a él / ella informar si la denuncia será investigada por nuestra oficina.

La MPO tiene 15 días hábiles para investigar la denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, el MPO puede ponerse en contacto con el denunciante. El demandante tiene 15 días hábiles desde la fecha de la carta para enviar información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no está en contacto con el denunciante o no recibe la información adicional dentro de los 15 días hábiles, la MPO puede cerrar administrativamente el caso. Un caso puede ser administrativamente cerrado también si el demandante ya no desea seguir su caso.

En una situación en la que el demandante no puede o incapaz de proporcionar una queja por escrito, una queja verbal de discriminación puede ser hecha a la MPO. En estas circunstancias, el demandante será entrevistado y el MPO ayudará al denunciante en la conversión de los alegatos verbales a una queja formal por escrito.

Después de que el investigador revisa la queja, él / ella emitirá una de las dos cartas al demandante: una carta de cierre o una carta de encontrar (LOF). Una carta cierre resume las acusaciones y afirma que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Un LOF resume los hechos denunciados y las entrevistas sobre el supuesto incidente, y explica si cualquier acción disciplinaria, la formación adicional del funcionario u otra acción ocurrirá. Si el demandante desea apelar la decisión, él / ella tiene 10 días después de la fecha de la carta o la LOF para hacerlo.

Si el demandante no está satisfecho con las medidas adoptadas a nivel local o si exigen nuevas medidas, estas quejas no resueltas serán referidos al Sr. Joe Nix, Departamento de Transporte de Alabama, Programas Modal Bureau, 1100 John Overton Drive, Montgomery, Alabama 36110

Una persona también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito, en TLC Oficina de Derechos Civiles, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.

Si se necesita información en otro idioma, póngase en contacto 251-990-4640
If information is needed in another language, then contact 251-990-4640